

ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través de la Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se da a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-ITIFE-N001-2025**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "A" 5.0 EE EST U-1C y EDIFICIO "B" 10.0 E.E. EST. U-1C, ANDADOR, SUBESTACIÓN Y BARDA EN SECUNDARIA TÉCNICA MÉXICO 2000 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS (PAQ. 15 PROGRAMA FAM BASICO 2025)**

En Cd. Victoria, Tam., siendo las **15:05 hrs. del día 25 de junio de 2025** se reunieron en sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos (Sala anexa para eventos del ITIFE), ubicada en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Prol. Blvd. Praxedis Balboa, con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Preside el acto el Ing. Jesús Armando Martínez Rodríguez, Suplente del Vocal Técnico Presidente, de la Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas, facultado en sesión extraordinaria del Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Tamaulipas, para el período gubernamental 2022-2028, de fecha 21 de octubre de 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 129, tomo CXLVII de fecha 27 de octubre de 2022.

Una vez realizada la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO
GRUPO TÉCNICO Y DISEÑO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$12,490,067.79
GRUPO CONSTRUCTOR TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	DESECHADA
INDEEG, S.A. DE C.V.	DESECHADA
SUMINISTROS Y DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.	DESECHADA
Presupuesto Base del O.P.D. ITIFE	\$12,596,966.02

NOTA:

Siendo desechadas las propuestas de las siguientes empresas:

Es desechada la propuesta de **GRUPO CONSTRUCTOR TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

En la Documentación Complementaria, fracción IX, Acreditación de la capacidad financiera, de su propuesta, con la información que presenta, (ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2025), no cumple con el parámetro financiero "a", su capital neto de trabajo CNT= (Activo circulante – Pasivo circulante) no cubre el financiamiento de los trabajos a realizar en los primeros sesenta días naturales de trabajo de la obra a Costo Directo más Indirecto, del anexo "AE5" Análisis financiero de su proposición.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", Punto 19.2 "PRIMERA ETAPA", "Documentación Complementaria", fracción IX, acreditación de su capacidad financiera, se establece lo siguiente: "Los parámetros financieros que el LICITANTE deberá de cumplir en la revisión detallada, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:"

- a) Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los primeros sesenta días naturales de trabajo de la obra, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición. Donde el capital neto de trabajo es igual a la diferencia entre el Activo Circulante menos el Pasivo Circulante del último ejercicio fiscal ($CNT = AC - PC$).
- b) Que el LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) entre el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor de 1.6 unidades.
- c) Que el grado en que el LICITANTE depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del pasivo total (PT) entre el activo total (AT) sea igual o menor del 25%.

El anexo "AT8 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO" de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que, en su procedimiento constructivo no incluyó la descripción de los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación ambiental durante el desarrollo de los trabajos a realizar.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.1 "ASPECTO TÉCNICO" en lo referente al anexo "AT8", Procedimiento constructivo de ejecución general de los trabajos, penúltimo párrafo que a la letra dice: "Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, en este documento el LICITANTE deberá describir los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo de los trabajos a realizar, tales como: los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en el supuesto caso de algún derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.)".

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y fracción VI, que a la letra dice: "Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el LICITANTE conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición".

El anexo "AT9 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN" de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, toda vez que no incluyó el equipo de corte oxiacetileno marca INFRA, el cual interviene en la integración de diversos precios unitarios del anexo AE9 y está programado en el anexo "AT13 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE LA UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.1 "ASPECTO TÉCNICO" en lo referente al anexo "AT9" párrafo primero que a la letra dice: "El LICITANTE deberá relacionar la maquinaria y/o equipo de construcción que interviene en los conceptos de trabajo referidos en el Catálogo de Conceptos "Anexo AE15"; De acuerdo a su Programa Cuantificado y Calendarizado de Utilización de la maquinaria y Equipo de Construcción "Anexo AT13", en el que por las horas programadas se requiera utilizar más de un equipo del mismo tipo, deberá enlistar cada uno con sus características particulares, modelo, número de serie, capacidad, potencia, vida útil, indicando si son de su propiedad o arrendados, su ubicación física (ciudad) y fecha en que se dispondrá en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado."

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, que a la letra dice: "Que los LICITANTES cuenten con la maquinaria y

equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocaron" y fracción IX, inciso a, que a la letra dice: "Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la LICITACIÓN, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE".

En resumen, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición.", fracción XV, que a la letra dice: "Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por la convocante en el punto 19.2. PRIMERA ETAPA, Inciso IX de las INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES." y fracción XXXV, que a la letra dice: "Que no presente completa y no sean congruentes la Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción (Anexo AT9), de acuerdo a su programa de maquinaria y equipo de construcción Anexo AT13, en el que por las horas programadas se requiera utilizar más de un equipo del mismo tipo, deberá enlistar cada uno con todas sus características particulares; Tratándose de maquinaria y/o equipo de construcción arrendado, deberá incluir carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad de los mismos, firmada por el representante legal de la empresa arrendadora".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Es desechada la propuesta de **INDEEG, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

El anexo "AE2 DATOS BÁSICOS DE COSTOS E IMPORTES DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN." de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que enlistó el material cemento blanco en dos ocasiones, pero con diferente precio, los cuales utilizó en la integración de diversos precios unitarios. Lo anterior desvirtúa los precios unitarios, anexo "AE9", donde participan y en el anexo "AE15" "Catalogo de Conceptos" de su propuesta.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2. ASPECTO ECONÓMICO, anexo "AE2" inciso a, que a la letra dice: "El LICITANTE deberá relacionar el costo unitario (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) de los materiales y/o equipos de instalación permanente, así como los insumos de la maquinaria y equipo de construcción. Estos costos deberán estar vigentes para la región donde se realizarán los trabajos y ser considerados puestos en el sitio de ejecución de los trabajos."

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia, inciso c, que a la letra dice: "Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado" y fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran".

Entre los anexos "AE4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO INDIRECTO" y "AE13 PROGRAMA DE EROGACIONES CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO MENSUALMENTE DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO" de su propuesta, presenta una incongruencia, debido a que el importe total de honorarios, sueldos y prestaciones del personal de oficina central y de obra considerados en el anexo "AE4" es diferente al importe total programado en el anexo "AE13". Lo anterior desvirtúa su cálculo del porcentaje de Indirectos anexo "AE4", el porcentaje del Costo por Financiamiento anexo "AE5", el porcentaje de Utilidad anexo "AE6", los Cargos Adicionales anexo "AE7", los Análisis de Precios Unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9" y el importe de su propuesta, anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 18.2 ASPECTO ECONÓMICO anexo "AE13", párrafo tercero que a la letra dice: "El importe total programado deberá coincidir y ser congruente con la suma de los importes de los conceptos siguientes presentados en el formato del Análisis, Cálculo e Integración del Costo Indirecto "Anexo AE4": 1.-Personal Directivo, 2.-Personal Técnico, 3.-Personal Administrativo, 4.-Cuota Patronal del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para los conceptos 1 a 3, y 5.- Prestaciones que obliga la Ley Federal de Trabajo para los conceptos 1 a 3."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo clave: 300005394, referente a "3.0704.09) PISOS Y PAVIMENTOS 3.0704.09) B REFERENCIAS 3.0704.09 – F.01 e) Pisos de losetas, baldosas o cintillas de barro. (3.0704.09 G.01) 03) Suministro y colocación de piso de loseta de cerámica de 20 x 20 cms, antiderrapante mca vitromex modelo SPA o equivalente, s.m.a. asentado con cemento crest y emboquillado con boquicrest. incluye nivelación con mortero cemento-arena en prop. 1:5. cortes y desperdicios.", unidad: m2, no cumple con lo establecido en el anexo "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS" y con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que, no incluyó el boquicrest para el emboquillado.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo clave: 300011072, referente a "Suministro y colocación de coladera de piso MCA. HELVEX, MOD. No. 24. Comprende: Colocación en piso, recibimiento de mortero cemento arena prop. 1:4, boquillas de cemento blanco, protección hasta terminar la obra, Incluye: materiales, mano de obra, limpieza, herramienta y equipo.", unidad: pza, no cumple con lo establecido en el anexo "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS" y con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que, no incluyó el mortero cemento-arena 1:4.

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción X De los materiales, inciso b, que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN" y en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso b, que a la letra dice: "Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, herramienta menor y equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción".

En resumen, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición", fracción XIX, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN." y fracción XXXVII, que a la letra dice: "Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Es desechada la propuesta de **SUMINISTROS Y DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

En la Documentación Complementaria, fracción IX, Acreditación de la capacidad financiera, de su propuesta, con la información que presenta, (BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024), no cumple con el parámetro financiero "c", su grado de endeudamiento y rentabilidad no es aceptable, debido a que es mayor al 25%.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", Punto 19.2 "PRIMERA ETAPA", "Documentación Complementaria", fracción IX, acreditación de su capacidad financiera, se establece lo siguiente: "Los parámetros financieros que el LICITANTE deberá de cumplir en la revisión detallada, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:"

- a) Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los primeros sesenta días naturales de trabajo de la obra, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición. Donde el capital neto de trabajo es igual a la diferencia entre el Activo Circulante menos el Pasivo Circulante del último ejercicio fiscal ($CNT = AC - PC$).
- b) Que el LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) entre el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor de 1.6 unidades.
- c) Que el grado en que el LICITANTE depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del pasivo total (PT) entre el activo total (AT) sea igual o menor del 25%.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo clave: 300002036, referente a "3.0704.01 - OBRAS PRELIMINARES 3.0704.01 - B REFERENCIAS 3.0704.01 - F.01 e) Relleno de zanjas para cimentaciones, incluyendo acarreo dentro y fuera de la obra. (3.0704.01 G.07 Y G.14) 03) Con material producto de la excavación, compactado al 90% de la prueba proctor en capas de 20 cm: de espesor. Incluye: acarreo, traspaleos, incorporación de agua, limpieza y retiro de sobrantes de obra, equipo, herramienta y mano de obra.", unidad: m3, no cumple con lo establecido en el anexo "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS" y con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que, no incluyó la maquinaria o equipo para el retiro de sobrantes de obra.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo clave: 300003031, referente a "3.0704.03.) CONCRETO HIDRÁULICO 3.0704.03.) B. REFERENCIAS 3.0704.03.F.01.d) Cimbra aparente, incluyendo obra falsa (3.0704.03.G.08). 02) En estructura (losas, trabes), acabado aparente c/triplay de pino de 16 mm. Incluye cimbrado, descimbrado, chaflán, goterón y frentes (ochavos), a cualquier altura.", unidad: m2, no cumple con lo establecido en el anexo "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS" y con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que, no incluyó el triplay para el acabado aparente.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo clave: 300011083, referente a "Suministro y colocación de tapón registro con tapa de bronce para tubo de p.v.c. de 4" de diámetro, rexolit o equivalente comprende colocación de piso recibimiento con mortero cemento-arena prop. 1:4 boquilla de cemento blanco protección hasta terminar la obra, limpieza, herramienta y equipo.", unidad: pza, no cumple con lo establecido en el anexo "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS" y con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que, no incluyó el mortero cemento-arena 1:4 y el cemento blanco.

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el

punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX De la maquinaria y equipo, inciso b, que a la letra dice: "Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la DEPENDENCIA hubiere establecido en el procedimiento de construcción", fracción X De los materiales, inciso b, que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN" y en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso b, que a la letra dice: "Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, herramienta menor y equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción".

En resumen, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición", fracción XV, que a la letra dice: "Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por la convocante en el punto 19.2. PRIMERA ETAPA, Inciso IX de las INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES." y fracción XIX, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior:

La propuesta solvente cuyo precio es el más bajo, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

GRUPO TÉCNICO Y DISEÑO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

Por lo que se le adjudica el contrato correspondiente con un monto de **\$12,490,067.79 (Doce Millones Cuatrocientos Noventa Mil Sesenta y Siete Pesos 79/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verifico que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Por lo anterior, la empresa adjudicada invariablemente antes de la firma del contrato, se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo), Constancia de Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales Estatales, en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente.

La fecha de inicio de los trabajos será el día **03 de julio de 2025** y la fecha de terminación de los mismos el **28 de enero de 2026**, por lo que el plazo de ejecución será de **210 (Doscientos Diez) días** calendario.

No se otorgará anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección Jurídica del ITIFE, sita en el Blvd. Emilio portes Gil #300 Pte. Col. Del Periodista C.P. 87020, Cd. Victoria, Tam. el próximo **02 de julio de 2025**, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente y conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas recibir el aviso de inicio de obra y establecer con el área de supervisión la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Además, deberá presentar en dicha área el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

La fianza de garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado.

Asimismo, previo al inicio de los trabajos deberá presentar en la Dirección Jurídica del ITIFE, copia de la póliza del "Seguro de Responsabilidad Civil", con acuse de recepción del Área de Supervisión, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 Instrucciones a los Licitantes.

Las propuestas desechadas quedan en resguardo del ITIFE, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

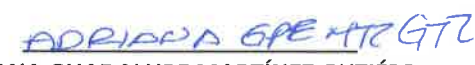
A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

POR LA SUBCOMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ITIFE	
CARGO	NOMBRE Y FIRMA

SUPLENTE DEL VOCAL TÉCNICO PRESIDENTE


JESÚS ARMANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA
NORMATIVIDAD DE LA OBRA PÚBLICA (JURÍDICO) DEL
ITIFE


ADRIANA GUADALUPE MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
GUBERNAMENTAL, POR LA CONTRALORÍA INTERNA DE
LA SOP


DELFINA NIETO ORTÍZ

POR LOS LICITANTES	
LICITANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

GRUPO TÉCNICO Y DISEÑO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

Kevin Alberto De la Cruz Flores 

GRUPO CONSTRUCTOR TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.

INDEEG, S.A. DE C.V.

SUMINISTROS Y DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS, S.A.
DE C.V.

Carlos Aguilar Gomez 